

SESION ORDINARIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

En Sepúlveda, a veintidós de noviembre de dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián y D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Puesto de manifiesto por la Secretaria que, debido a un error en el documento enviado por correo electrónico, no se ha remitido la minuta completa del acta junto con la convocatoria, se acuerda por unanimidad de los asistentes, dejar pendiente su aprobación para la próxima sesión.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 115/2013.- Pendiente de dación de cuenta, aceptando la modificación propuesta por VODAFONE ESPAÑA, S.A. de la renta del contrato de cesión de uso de espacio en la finca municipal "Espinacar", registral 1770, de propiedad del Ayuntamiento, para instalación y explotación de UN Equipamiento de Telecomunicaciones (actual Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones - Telefonía Móvil - sita en C/ Cristo de Piedra nº 13 de esta Villa), quedando fijada la renta en un importe de 3.800,00 euros anuales, más el IVA, o impuesto que lo sustituyera en su caso, con efectos desde el día 1 de enero de 2014, y que se actualizará anualmente con arreglo a la variación del Índice General de Precios de Consumo, a partir de enero de 2015; disponiendo formalizar con la citada Sociedad el correspondiente Addendum al contrato de arrendamiento que recoge la modificación.

.- DECRETO 122/2013.- Con el siguiente contenido literal:

"En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 18 de octubre pasado y siendo necesario proceder a la mayor brevedad posible a la retirada del nido de cigüeña de la espadaña del torreón sobre el edificio del Reloj en la Plaza de España de esta Villa, precisándose para que pueda realizarse la retirada de dicho nido por el personal municipal, la contratación de una grúa con operario al estar a una altura aproximada de 25 metros.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y la legislación aplicable, en especial lo establecido en el artículo 6.1, Anexo I grupo 45.50, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la contratación de los servicios de grúa con operario, mediante contrato menor con la empresa TTES. MARIA VILLOSLADA, S.L., con arreglo al presupuesto presentado, por un importe de 130,00 euros por desplazamiento y 50 € por hora de trabajo, más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la contratación con cargo a la partida 1-21 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre."

.- **DECRETO 124/2013.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Agapito Monte Cristóbal, de actividad de corral doméstico de ganado ovino (3 ovejas), en la parcela 26 del Polígono 1 de Sepúlveda, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- **DECRETO 125/2013.**- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de las actividades, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura del Hotel “Vado de Duratón” y del Restaurante “El Fogón del Azogue”, sitios respectivamente en Calle Santos Justo y Pastor nº 10 y C/ San Millán nº 6 de esta Villa, que figuraban a nombre de Proyectos Hoteleros del Sur, S.L., a nombre de Hostería El Vado del Duratón, S.L., previa liquidación de la tasa correspondiente, subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

.- **DECRETO 126/2013.**- Con el siguiente contenido literal:

“Debiendo dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 18 de octubre pasado, resolviendo la ejecución directa por el Ayuntamiento de la retirada de la rampa de tierra compactada que ocupa terreno público de propiedad municipal, posibilitando una entrada que no está legalmente autorizada al cercado de la finca catastral 79221-05 que figura a nombre de D. Félix Albarrán Serna, y siendo preciso contratar a empresa externa la realización de los trabajos de retirada, al no disponer este Ayuntamiento de la maquinaria necesaria al efecto

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la expresada obra, mediante contrato menor con la empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A. con arreglo al presupuesto presentado, por un importe total de 653,40 euros (540,00 € y 113,40 € de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la contratación con cargo a la partida 1-21 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 127/2013.**- De concesión de licencia a D. José Angel Casado Gómez, para construcción de muro de contención con escarpe, en finca sita en C/ Santos Justo y Pastor nº 16 de esta Villa, con las siguientes PRESCRIPCIONES:

1ª.- Con arreglo a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 21 de octubre de 2013, el acabado del muro deberá ser en mampostería.

2ª.- Asimismo, con arreglo al citado acuerdo: *Las obras en cuanto que comportan remoción del terreno, llevarán aparejado un control arqueológico, que deberá ser autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural con carácter previo al inicio de las obras.*

El planteamiento de la intervención arqueológica, en los términos recogidos en el artículo 118 del RPPC, deberá elevarse en forma de propuesta técnica a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Tales trabajos habrá de efectuarlos un técnico competente con la debida titulación o acreditación.

3ª.- El muro no podrá rebasar en ningún caso la alineación exterior de la finca, debiendo por tanto respetar la anchura de la calle en todos sus puntos.

La licencia está condicionada asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado

.- DECRETO 128/2013.- Concediendo a Transportes y Excavaciones Postigo, S.A. la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para regularización del edificio de cuatro viviendas dúplex en Plaza de los Corralones nº 1 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente y en los términos que constan en la citada resolución.

.- DECRETO 129/2013.- De concesión a D. Pablo Gómez-Acebo Calonje, de licencia de primera utilización u ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ Espinacar nº 3 de esta Villa, previa liquidación de la tasa correspondiente, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: Las chimeneas exteriores de acero inoxidable deberán pintarse en tono ocre o marrón no muy oscuro, ya que aunque la fachada no da a la calle, son visibles desde la vía pública y el acero inoxidable daña la imagen del Conjunto Histórico. Autorizando las modificaciones ejecutadas en el transcurso de la obra, recogidas en el documento y planos visados con fecha 14 de enero de 2013, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al presupuesto presentado (1.185,31 €), y asimismo conceder licencia de legalización para las obras menores de adecuación de patio y construcción de horno, previa liquidación del importe correspondiente del referido Impuesto conforme a la valoración estimada en el informe de la Arquitecta Municipal (1.000,00 €). Igualmente deberá liquidarse al Ayuntamiento el importe pendiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a la Ordenanza vigente, correspondiente al presupuesto del modificado de demolición de muro (1.748,54 €) para el que se concedió licencia por Decreto 13/2012.

Disponiendo proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición

.- DECRETO 130/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Examinado el expediente incoado para la enajenación del siguiente inmueble de naturaleza urbana: Solar de referencia catastral 0764202VL4606S0001JS, sito en C/ Eras nº 1D de Perorrubio, con una superficie de 78 m² y que linda: Frente, Calle Eras; Espalda, Parcela de Gregorio Hidalgo Matesanz; Derecha, Calle Eras-Camino del Cementerio e Izquierda, Parcela de referencia catastral de Gregorio Hidalgo Matesanz; inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2048, Libro 52, Folio 169, Finca nº 6448, Inscripción 1^a.

ATENDIDO: Que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial y ha sido valorado por la Técnico Municipal en 16.535,23 euros.

ATENDIDO: Que la venta se justifica en la no adscripción a una función municipal necesaria, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiación de inversiones y otros gastos de capital de esta Entidad, estando prevista la enajenación que se pretende en el presupuesto vigente de 2013.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y correspondiendo la competencia a esta Alcaldía con arreglo a lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Enajenar por Subasta Pública: procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con un único criterio de adjudicación al mejor precio, el expresado bien patrimonial.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento expresado y anunciar la correspondiente convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la Página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con carácter previo, dar cuenta del expediente de enajenación a la Excm. Diputación Provincial, que tiene delegada esta función por la Junta de Castilla y León, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

.- DECRETO 131/2013.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 134/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Examinado el expediente incoado para la enajenación del siguiente inmueble de naturaleza rústica: Terreno dedicado a secano al sitio de Las Canteras, finca nº 22 del polígono 1, con referencia catastral 40227C001000220000RZ, con una extensión superficial de 2 Has. y 6 As., y que linda: Norte, con camino del Valle; Sur, con zona excluida; Este, con D. José Arranz Revilla –finca número 1-; y Oeste, con zona excluida. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1980, Libro 31, Folio 44, Finca nº 3385, Inscripción 1ª.

ATENDIDO: Que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial y ha sido valorado por la Técnico Municipal en 5.562,00 euros.

ATENDIDO: Que la venta se justifica en la no adscripción a una función municipal necesaria, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiación de la reparación del Camino del Valle o de la Vega, que beneficia a la generalidad de los agricultores de la zona concentrada de Duratón, estando prevista la enajenación que se pretende en el presupuesto vigente de 2013.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y correspondiendo la competencia a esta Alcaldía con arreglo a lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Enajenar por Subasta Pública: procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con un único criterio de adjudicación al mejor precio, el expresado bien patrimonial.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento expresado y anunciar la correspondiente convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la Página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con carácter previo, dar cuenta del expediente de enajenación a la Excm. Diputación Provincial, que tiene delegada esta función por la Junta de Castilla y León, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

3º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2012, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

4º.- COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE: INFORME DE EVALUACIÓN OBJETIVOS DE LA LEY ORGANICA 2/2012.-

Por la Secretaría-Interventora se da cuenta al Pleno Corporativo, de que se ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de dicha ejecución presupuestaria, con el contenido que consta en la correspondiente documentación y el informe de evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, con cumplimiento por esta Entidad Local de ambos objetivos.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

5º.- VARIANTE DE ALDEHUELAS DE SEPULVEDA.- Estando prácticamente finalizadas las obras de pavimentación de la Variante de Aldehuelas de Sepúlveda, por lo que es posible que en este mismo mes esté ya operativa, y debiéndose proceder a los cambios de titularidad de dicha circunvalación y de la carretera que atraviesa el casco urbano de dicho pueblo, conforme a lo convenido en su día con la Diputación Provincial y a las resoluciones del Ayuntamiento que constan en el expediente sobre este asunto, y dada cuenta de la copia del informe técnico y plano que acompaña de los correspondientes trazados, remitida por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Obras de la Diputación Provincial, resultando:

- **Características de la Variante:**

Longitud: 850 m.

Anchura de calzada: 6 m.

Pavimento: Aglomerado en caliente.

- **Características de la Travesía y entronques con la variante:**

Longitud: 930 m.

Anchura media de calzada: 4,50 m.

Pavimento: Riegos asfálticos.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder a la Diputación Provincial de Segovia la titularidad de la expresada Variante, que quedará incorporada a la Carretera Provincial nº 56, SG-V-2411, formando parte de la misma, y asumir este Ayuntamiento la titularidad de la Travesía y los entronques con la variante.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

.- Dª Mª DE LOS ANGELES SANZ MANRIQUE.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora, sobre anteriores escritos presentados sobre las graves molestias que le está ocasionando desde hace años el bar “Pasarela” sito en inmueble colindante a su vivienda, y sobre el acuerdo de la Corporación Municipal de 17 de mayo de 2013, de revisar las condiciones del local y su adecuación a la licencia de Bar que tiene concedida, así como disponiendo que se emitiera informe por la Arquitecta Municipal a efectos de adoptar las medidas que sean procedentes, y que no se ha cumplido, por lo que solicita que se adopten de manera inmediata las medidas pertinentes para solucionar esta situación de manera definitiva, consistentes en la inspección del técnico municipal correspondiente y su subsiguiente informe, para que pueda determinarse dicha resolución del conflicto y, en aras a las relaciones de

vecindad, poder evitar la denuncia en vía civil o penal que acarrearía mayores perjuicios para el denunciado.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Joaquín Matías Duque Conde, pone de manifiesto que él mismo ha ido a verlo con la Arquitecta Municipal, pero que ésta le expuso las dificultades para emitir un informe técnico sobre las condiciones de insonorización, dada la especialidad y complejidad de esta materia, por lo que propone solicitar a la Diputación Provincial, la asistencia técnica necesaria al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con la propuesta, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Solicitar a la Diputación Provincial la asistencia de técnico competente para la emisión de dicho informe, a efectos de poder adoptar las medidas que sean procedentes.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 133/2013.- De aprobación de la factura de la SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A., nº 889/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, de depuración octubre 2013, por importe total de 5.496,59 euros. Disponiendo, al ser la última factura de esta anualidad correspondiente al periodo subvencionado (noviembre 2012 a octubre 2013) por Orden de 7 de noviembre de 2012 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para el mantenimiento y explotación de las depuradoras del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, remitir la documentación establecida en la citada Orden para la justificación de la subvención en el plazo establecido.

.- DECRETO 135/2013.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Pedro A. Alvarez - Registro de la Propiedad (fra. A 1743, nota simple)	63,36
2	Tecdoa Energy S.A. (fra.010-13, auditoría energética alumbrado público)	10.351,55
3	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 684/13, extintor Consultorio Perorrubio)	48,40
4	Hibu Páginas Amarillas (fra. FI130117843, inserción en páginas blancas)	366,63
5	Makudin S.L. (fra. 450, SAIS para ordenadores)	134,70
6	Eulen S.A. (fra. 2704274, limpieza Museo Fueros octubre 2013)	173,60
7	Félix Buquerin S.L. (fra. 1380004355, gasóleo C.E.O., Polideportivo y Biblioteca)	7.920,00
8	Productos Calter S.L. (fra. 133634, productos limpieza C.E.O.)	116,00
9	Dvial.es (fra. FW1012303, espejo urbano señalización Tanarro)	84,49
10	HydraCantalejo S.L. (fra. A/19475, cadenas motosierra)	49,83
11	HydraCantalejo S.L. (fra. A/19509, cadenas motosierra, afilado y revisión)	70,51
12	Postigo S.A. (fra. 0192/13, excavación rampa acceso finca Félix Albarrán)	653,40
13	Juan Morato García (fra. 2013/71, trabajos varios)	386,05
14	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 16477, albaranes varios octubre 2013)	154,89
15	Canon (fra. 33318, facturación fotocopiadora octubre 2013)	179,06
16	Canon (fra. 33464, alquiler fotocopiadora noviembre 2013)	112,53
17	Maicobe S.A. (fra. 411/3M, materiales)	209,89
18	DRIN Seguridad S.L. (fra. DRICEN\FV13-839, reparación alarma Museo Fueros)	48,40
19	El Nordeste de Segovia (fra. 227/2013, publicidad noviembre 2013)	145,20
20	Perfumería Jovial (fra. 290, materiales varios)	126,35
21	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-784, análisis aguas consumo octubre 2013)	713,90

22	Maquinaria Núñez Martín S.L. (fra. 21507, tapa cabezal)	16,75
23	Repsol (fra. 012501/Y/13/000144, combustibles octubre 2013)	811,32
24	Larraz S.A. (fra. F/13142878, bandera de Sepúlveda para el C.E.O.)	235,60
25	María Villoslada S.L. (fra. 131418, servicio de grúa para retirada de nido cigüeña)	338,80
26	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 16140, albaranes varios septiembre 2013)	1.075,19
27	DirecOficina (fra. FV/1261, papel A4)	488,24
28	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 214-13, 15 a 31-10-13)	54,84
29	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 226-13, noviembre-13)	100,00
30	Los Abuelos S.L. (fra. F13/3.002, cloro)	81,68
31	Registro de la Propiedad (fra. A 1942, inscripción finca)	60,60
	TOTAL	25.371,76

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D. Ramón López Blázquez pregunta sobre la factura del espejo urbano señalización en Tanarro por importe de 84,49 euros, explicando el Sr. Alcalde que se compró a petición de la Asociación de dicho pueblo para su instalación en un camino público que va a dar a la carretera, existiendo peligro por falta de visibilidad.

Seguidamente D. Ramón López Blázquez manifiesta su disconformidad con la aprobación de la factura de Tecdoa Energy S.A. nº 010-13, por importe de 10.351,55 euros, de elaboración de auditoria energética del alumbrado público, ya que estas auditorias en municipios similares tienen un coste de 2.500 a 3.000 euros.

El Sr. Alcalde le manifiesta que hay que tener en cuenta que la auditoria comprende los alumbrados de Sepúlveda y los diez pueblos agregados, y que se dio cuenta al Pleno de la propuesta antes de la contratación menor que se realizó por la Alcaldía en dicho importe, y además su coste tal como se había previsto, se puede imputar en el correspondiente pliego de condiciones, al adjudicatario del contrato que se convoque para la mejora de la eficiencia energética.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Septiembre 2013: 53.540 Kg.
.- Octubre 2013: 42.210 Kg.
TOTAL KILOS: 95.750 Kg.
IMPORTE EUROS: **4.322,88 €**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ramón López Blázquez, se da lectura de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado siete de noviembre el aparcamiento del Hospital General de Segovia ha sido privatizado y los usuarios tienen que pagar por estacionar sus vehículos privados.

Las plazas del actual aparcamiento del Hospital General suman 590, de las cuales 240 se destinan al propio personal del centro, claramente insuficientes para los más de 600 trabajadores en el turno de mañana, pero además se debe tener en cuenta que solo el número de consultas diarias ronda las 800 y las pruebas clínicas las 1.500.

Es necesario recordar que en el Hospital General de Segovia son atendidos en consultas, urgencias, intervenciones o pruebas diagnósticas, los ciudadanos de la capital y de

toda la provincia, en muchos casos personas mayores sin otro medio posible de transporte que un coche o el traslado por algún familiar y con evidentes problemas de horarios y servicios compatibles en el transporte público de viajeros por carretera.

El pago del aparcamiento en el Hospital General no soluciona el problema de estacionamiento y discrimina a todos los usuarios del centro hospitalario, tanto trabajadores, como enfermos y acompañantes, pero sobre todo a los que residen en el medio rural. Se consume así la búsqueda de una solución adecuada, ya que la Junta no ha procedido a la modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOTSE), para propiciar la disposición de suelo para ampliar el *parking*, de manera que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita.

Es necesario indicar que nos manifestamos en contra de la práctica utilizada por algunos usuarios de aparcar su vehículo privado en dicho parking en sus desplazamientos a Segovia o bien como lugar de estacionamiento seguro durante la noche o los fines de semana, pero dicho argumento no debe ser utilizado para defender la necesidad de pago en dicho centro.

Desde el PSOE hemos manifestado desde que la Junta anunció hace varios años esta privatización, en innumerables ocasiones mediante anuncios públicos, iniciativas parlamentarias en las Cortes de Castilla y León, Diputación Provincial o ayuntamientos de la provincia, nuestro posicionamiento en contra de esta medida por qué castiga a los enfermos y sus familiares sin darles otra opción donde poder aparcar a su llegada a un centro hospitalario donde se acude por cualquier necesidad relacionada con la salud.

Los grandes perjudicados son los ciudadanos/as de la provincia, que tienen que desplazarse al único centro hospitalario de referencia sin otro medio de transporte alternativo y con la única opción del vehículo particular, ya que nadie elige cuando y en qué momento se pone enfermo. Al hospital no elegimos ir, sino que acudimos por necesidad o enfermedad.

El precio que deberán abonar los usuarios del hospital por dejar su vehículo en el aparcamiento controlado del hospital durante una hora, parece ser que será en torno a los 0,80 céntimos y 8 euros todo el día.

Tampoco podemos olvidar el importante quebranto económico que puede suponer para las maltrechas economías segovianas, fuertemente afectadas por la crisis económica, la postura de la Junta de poner al cobro el aparcamiento en el hospital, un centro sanitario, no una opción de ocio, de contenido laboral o económica sino un asunto de primera necesidad, para todos los segovianos.

La pregunta que se hacen muchos ciudadanos es qué debería de hacer aquel acompañante que permanece junto a sus seres queridos en estancias de larga duración en el hospital, sin medios de transporte adecuados para su desplazamiento, con ingresos escasos y teniendo que abonar cada día, a parte de sus gastos vitales, ocho euros de aparcamiento, dejar de acompañar a su familiar, dejar su vehículo en cualquier camino de uso público cercano.”

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los acuerdos que se proponen.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción presentada, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA:** No declarar la urgencia de la moción, por lo que no procede su debate.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Concejel del Grupo Socialista, **D. Ramón López Blázquez**, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente PREGUNTA: Sobre el plan invernal, qué cantidad de sal se va a distribuir a los vecinos y si va a funcionar el Quad que se regaló al Ayuntamiento para estos servicios.

El Sr. Alcalde contesta sobre la sal, que la Diputación Provincial tiene previsto facilitar la cantidad de 500 Kg. por municipio, pero aquí se dispone de unos 15.000 Kg.

en la nave de la Comunidad para las necesidades de los pueblos, por lo que se podrá distribuir la cantidad que demanden los vecinos

Respecto al Quad le manifiesta que no se dispone de personal con carnet para su manejo y que además no tendría mucha utilidad, ya que carece del necesario repartidor de sal y dicho elemento cuesta unos 4.000 €, que el Ayuntamiento no puede gastar en la actual situación económica.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que tanto él como D. Jorge Velasco Santos disponen de carnet para su manejo, por lo que se ofrecen a usarlo si fuera necesario, agradeciendo el Sr. Alcalde dicho ofrecimiento, por lo que se les avisará cuando sea conveniente y así se podrá determinar la utilidad de dicho vehículo en la práctica, ya que, aunque se está pagando el seguro, nunca se ha usado.

Finalmente, D. Román Sebastián Ayuso señala que, dada la escasa rentabilidad de dicho Quad, de dudosa utilidad y que sólo genera gastos, es partidario de su venta.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y seis minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA